



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 13 ABR 2021

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-0335-00

1. En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 3º del auto calendarado 28 de enero de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado de los herederos ALVARO ARMANDO, JEAN SEBASTIAN y DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS SARMIENTO corresponde al Dr. EDWIN DARIO HERNÁNDEZ NAVARRO, y no como allí se indicó.

Téngase esta providencia hace parte integral de la providencia mencionada.

2. Por conducto de Secretaría, dese trámite al OFICIO No. 876 de fecha 14 de octubre de 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 37 de fecha 14 ABR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Entregado: 20200335

26

postmaster@bian.customers.claro.com.co

Mié 21/03/2021 8:20

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá Bogotá D.C.

↩ ↪ ↩ ↪ ...

20200335

57 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesbian@bian.gov.co

Asunto: 20200335

Responder

Reenviar

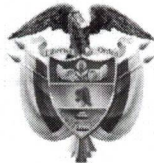
AL DESPACHO

6 MAY 2021

Sin impuesto de porte.

HL

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 JUN 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 202000335 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. Corregir el numeral 1° de la providencia del 28 de enero de 2021, señalando que la señora MARÍA DORIS JEANNETTE SARMIENTO SANTOS es reconocida en calidad de compañera permanente quien opto por gananciales, de conformidad con la sentencia del 18 de mayo de 2016 del Juzgado 20 de Familia de Bogotá, y no como se indicó en la referida providencia del 28 de enero del 2021, lo anterior de conformidad con el art. 286 del C.G.P.
2. En consideración a que al correo remitido por el Juzgado el 21 de abril de 2021 no se adjuntó lo ordenado en el numeral 2 de la providencia del 13 de abril de 2021, Por **SECRETARIA** procédase de conformidad con lo ordenado en la citada providencia, adjuntando el referido oficio y los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la demanda al correo electrónico de la **DIAN** para tal fin: dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 65 de fecha

23 JUN 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

24

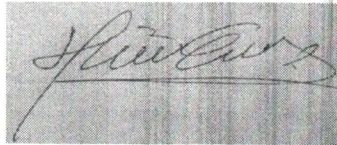
SEÑOR
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: Aclaración Auto. PROCESO No 2020-335
SUCESION

EDWIN DARIO HERNÁNDEZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80'456.653 de Nimaíma Cundinamarca, abogado en ejercicio portador de la tarja profesional No. 175.291 del C.S. de la J.; obrando como apoderado judicial de los Señores **MARIA DORIS YEANNETTE SARMIENTO SANTOS, ALVARO ARMANDO, JEAN SEBASTIAN Y DIEGO ALEJANDRO CARDENAS SARMIENTO**, en el asunto de la referencia, comedidamente me dirijo al Despacho, para solicitar se corrija el numeral tercero del auto de fecha 28 de enero del 2021, en el reconocimiento de personería al suscrito.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,



EDWIN DARIO HERNÁNDEZ NAVARRO
C.C. No. 80'456.653 de Nimaíma Cundi.
T P. No. 175.291 del C.S. de la J.

AL DESPACHO

2 MAR 2021

[Handwritten signature]



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 28 ENE 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00335-00

Visto el poder y anexos obrantes a folios 16-21, se dispone:

1. RECONOCER a MARÍA DORIS YEANNETTE SARMIENTO SANTOS en calidad de cónyuge supérstite del causante, quien acepta la herencia por gananciales.
2. RECONOCER a ALVARO ARMANDO, JEAN SEBASTIAN y DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS SARMIENTO en de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
3. Se reconoce personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS SARMIENTO como apoderado de la cónyuge supérstite y de los herederos reconocidos en la presente providencia, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 7	de fecha 29 ENE 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	